

ACUERDO No. 244-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Adquisiciones y Contrataciones. Autorizaciones de prórrogas de contratos. Punto número ocho punto tres: PRÓRROGA DE CONTRATO N° CNR-CD-04/2013, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-CNR-05/2013 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO IBM, AÑO 2014”**; de la sesión ordinaria número veintitrés, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día cinco de noviembre de dos mil catorce; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Ángel Villeda Castillo; y,

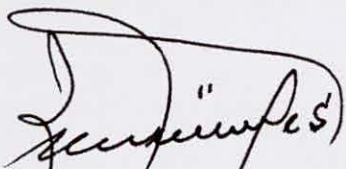
CONSIDERANDO:

- I) Que según Acuerdo de Consejo Directivo N° 248-CNR/2013, de fecha 21 de noviembre de 2013, se adjudicó en forma total la Contratación Directa N° CD-CNR-05/2013, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO IBM, AÑO 2014", a la sociedad: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de la forma siguiente: MANTENIMIENTO DE HARDWARE, por un monto de NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES (US\$90,231.00); y MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE IBM, por un monto de ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE 76/100 DÓLARES (US\$11,915.76), haciendo un monto total hasta por la cantidad de CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$102,146.76), con IVA incluido. El día 28 de noviembre de 2013, se suscribió el contrato N° CNR-CD-04/2013, con la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014;
- II) Con fecha 22 de septiembre de 2014, la Gerencia de Infraestructura Informática de la Dirección de Tecnología de la Información, del CNR, remitió a UACI requerimiento N° 9176, mediante el cual se solicita se gestione la contratación de los referidos servicios, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, anexando nota de fecha 22 de septiembre de 2014, emitida por la Contratista GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mediante la cual manifiesta su aceptación de prorrogar el contrato, manteniendo vigentes las cláusulas y condiciones estipuladas inicialmente. Mediante memorando DTI-GII-0148/2014, de fecha 22 de septiembre de 2014, el Administrador del Contrato, expresa su visto bueno para proceder a la prórroga del contrato vigente, por mantenerse su plazo y mismos términos, argumentando además que la contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales, y justificando la expresada prórroga. Que conforme a Memorando UFI/566/2014, de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 26 de septiembre 2014, se ha provisto la asignación presupuestaria para la prórroga del referido contrato N° CNR-CD-04/2013, hasta por la cantidad de CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$102,146.76);
- III) Que la Administración, con base en los artículos 83 y 92 inciso 2° de la LACAP, y 75 del RELACAP; y a los numerales 6.11 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC); y 24 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de los Términos de Referencia de la Contratación Directa N° CD-CNR-05/2013; ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Aprobar la prórroga del Contrato N° CNR-CD-04/2013, referente a la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO IBM, AÑO 2014”, suscrito con la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de la forma siguiente: MANTENIMIENTO DE HARDWARE, por un monto de NOVENTA MIL

DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES (US\$90,231.00); y MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE IBM, por un monto de ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE 76/100 DÓLARES (US\$11,915.76), haciendo un monto total hasta por la cantidad de CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$102,146.76), con IVA incluido para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, 2. Se nombre como Administrador del contrato, al señor Julio César Sierra Marengo, Coordinador de Administración de Servidores de la Gerencia de Infraestructura Informática de la Dirección de Tecnología de la Información, del Centro Nacional de Registros. 3. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente. 4. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado;

POR TANTO, con base en lo solicitado por la Administración y en lo dispuesto por los artículos 83 y 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 75 de su Reglamento; y a los numerales 6.11 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC); y 24 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de los Términos de Referencia de la Contratación Directa N° CD-CNR-05/2013,

ACUERDA: I) aprobar la prórroga del Contrato N° CNR-CD-04/2013, referente a la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO IBM, AÑO 2014”, suscrito con la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de la forma siguiente: MANTENIMIENTO DE HARDWARE, por un monto de NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES (US\$90,231.00); y MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE IBM, por un monto de ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE 76/100 DÓLARES (US\$11,915.76), haciendo un monto total hasta por la cantidad de CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 76/100 DÓLARES (US\$102,146.76), que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015; **II)** nombrar como Administrador del contrato, al señor Julio César Sierra Marengo, Coordinador de Administración de Servidores de la Gerencia de Infraestructura Informática de la Dirección de Tecnología de la Información, del Centro Nacional de Registros; **III)** instruir a la Unidad Jurídica, elabore el instrumento legal correspondiente; y **IV)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, cinco de noviembre de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

